tó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.—

[signature]

[signature]

Sesión 59a.-

Día 23 de Octubre de 1933.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintitrés del mes de octubre del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores: Vicepresidente Doctor Don Félix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don

Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:-

17.639-I/933. Reglamentación embargos sueldos de personal.

Considerando:

Que existen alrededor de 1.800 empleados y maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación con sueldos embargados, de los cuales 600 tienen embargos por sumas que acusan una evidente desproporción con el monto de sus recursos y 360 acumulan más de cuatro embargos.

Que el diligenciamiento de los embargos exige sostener una oficina especial que insume en sueldos del personal la cantidad de $ 40.000. al año, además del recargo de trabajo que ocasiona el trámite de expedientes en otras dependencias como la Secretaría, Mesa de Entradas, Estadística, etc.

Que es indispensable dictar una reglamentación que contemple los intereses del Consejo y la moral administrativa, y consulte la opinión de los interesados.

Que en el expediente 23.106-C/928 se agregó un proyecto de reglamento de embargos preparado en 1925 por la Liga de Empleados Civiles Nacionales, cuyas soluciones pueden servir de base a la reglamentación del Consejo salvando las observaciones de detalle que se le formularon.

Que las normas a señalarse deben tender a simplificar los trámites y reducir el número de los embargos de sueldos, eliminando aquellos que por

su monto o sus causas no están con relación con los haberes del deudor o acusen desarreglos de conducta, se resuelve: ——————

1°.- En lo sucesivo los embargos de sueldos del personal serán diligenciados por la Dirección Administrativa de acuerdo con el siguiente procedimiento: ——————

(a) Cuando se trate de uno o dos embargos no habiendo otro anterior y el monto total no exceda del cuádruplo del sueldo, los anotará para su cumplimiento, salvo el caso de que concurra indicio de desarreglo de conducta o de que la deuda fué originada por la adquisición de artículos superfluos o de lujo. ——————

(b) - Cuando se trate de "concurso" o de embargo que exceda del cuádruplo del sueldo o sea el tercero sin haberse cancelado los anteriores, trabará el embargo y pasará nota al maestro o empleado deudor, bajo pieza certificada, con transcripción del oficio Judicial, y le exigirá bajo prevención de cesantía que en el término de treinta días levante el gravamen o compruebe en forma fehaciente estos dos extremos: ——————

1- Que la deuda fué originada por razón de fuerza mayor, como ser pago de servicios médicos por asistencia personal o de parientes a cargo del interesado, gastos de entierro y luto, adquisición de la vivienda propia u otras causas eximentes a juicio del Consejo. ——————

2.- Que hubo imposibilidad evidente de cancelar la deuda en las condiciones que se hubieran estipulado. ——————

En la misma forma procederá Dirección Administrativa en los casos señalados en la parte "in fine" del inciso (a)

(c)- Si el maestro o empleado no diera cumplimiento a la intimación a que se refiere el inciso (b) o sus probanzas no fueran suficientes, la Dirección Administrativa elevará los antecedentes a resolución superior, sin perjuicio de trabar el embargo decretado.

La Presidencia podrá señalar nuevo plazo prudencial para el levantamiento del embargo o proponer al H. Consejo la cesantía del deudor, según sean los antecedentes del interesado y la especialidad del caso.

(d)- La Dirección Administrativa acusará recibo a los Jueces de los embargos decretados y les hará saber la forma y oportunidad en que serán cumplidos y si existen embargos anteriores.

(e)- Igualmente comunicará a los Jueces el cumplimiento de los embargos una vez cancelados, y elevará los expedientes mensualmente en un solo legajo acompañados de un resúmen con indicación del expediente, nombre del deudor, juicio a que corresponde y Juez que lo ordenó, con objeto de que la Superioridad ordene su archivo si no hubiera observación que formular.

2°- La Dirección Administrativa anotará y cumplirá los embargos de sueldos siguiendo estrictamente el orden de su presentación en Mesa de Entradas, a cuyo efecto el Jefe de esta última Oficina hará constar al pié del oficio el día y hora de su recepción y firmará la constancia.

Mesa de Entradas formará expedientes con los

embargos y los pasará de inmediato a Dirección Administrativa (Contaduría), la que requerirá informe de Estadística y demás oficinas.—
Los errores u omisiones inexcusables de la Dirección Administrativa en el cumplimiento de este reglamento, se considerarán faltas graves.-

3°.- Los empleados de División Compras, Tesorería, Teneduría de Libros, Sección Embargos y Habilitados de Inspecciones Seccionales, no podrán tener los sueldos embargados en ningún caso, bajo pena de cesantía. Los que actualmente tengan embargos los levantarán en el término de treinta días, siempre que no opten por su traslación a otros cargos.—

4°.- En igualdad de condiciones de candidatos para ascensos o mejoras se dará preferencia al que no tenga sus haberes afectados por embargo. No podrá ascender ni obtener mejoras el que tenga embargos por más de cuatro veces el sueldo o acumule más de dos embargos, ya sea empleado o maestro, y no haya comprobado los extremos contemplados en el artículo 1°, inciso (b), apartados 1° y 2°.—

5°.- Los Jefes de Oficinas, Consejos Escolares e Inspecciones Seccionales notificarán esta resolución al personal de sus respectivas dependencias.

17.638 C/933. Confirmación personal interino.- San Juan.

1°.- Confirmar con carácter definitivo a partir del 1° de enero próximo, a los directores y maestros ayudantes interinos de la provincia de San Juan, que se expresan a continuación, cuyos sueldos se imputarán al Presupuesto del año 1934:

1- Esc. N° 102.- Lorenzo Octavio Gutierrez. Director 3a. M.N.N.

1- " " 10. Herminia Ayala de Sánchez. Ayudante. M.N.N.

2	Esc. Nº 11.-	María Stella Manrique	Ayudante M.N.N.
3-	" " 13.	Hilda Castro	" " " "
4	" " 16-	Ana Rosa Alurcio	" " " "
5	" " 16.	Idalina Olguin	" " " "
6-	" " 17-	Paulina Kellenberg	" " " "
7-	" " 19-	María O. Martínez de Salas	" " " "
8-	" " 25-	Elena Rosa Caballero	" " " "
9-	" " 26-	Adriana Glaucataras de Castro	" " " "
10-	" " 26-	Parmenia Visitación Flores	" " " "
11-	" " 28-	María Luisa Rufino S.	" " " "
12-	" " 30-	María Adelfa Carrizo	" " " "
13-	" " 31-	Feliciano Acosta	" " " "
14-	" " 33-	Martina Morales	" " " "
15-	" " 34-	María Florencia Videla	" " " "
16-	" " 34-	Antonia Lida Medina	" " " "
17-	" " 36.-	María Rosalvina Gutierrez	" " " "
18-	" " 36.-	Hortensia García	" " " "
19-	" " 38-	Amalia Elena Galaburri	" " " "
20-	" " 42-	Rosa Rachid	" " " "
21-	" " 42-	María Angélica Fierro	" " " "
22-	" " 44.-	Filomena Gil	" " " "
23	" " 45-	Rosalía Ramona Alday	" " " "
24-	" " 45-	María Alicia Riveros	" " " "
25-	" " 49-	Esmeralda del C. Arias	" " " "
26-	" " 52-	Pedro Napoleón Díaz	" " " "
27-	" " 53-	Doralinda Arce	" " " "
28-	" " 64-	Margarita Pedemont	" " " "
29-	" " 64-	Teresa Cuchi de la Vega	" " " "
30-	" " 69-	Cleonice Colantonio	" " " "
31-	" " 75-	Serafina Sánchez de Fernández	" " " "
32	" " 79-	Carmen A. de Reyloba	" " " "
33-	" " 80-	Irma Nélida Mercado S.	" " " "
34-	" " 81-	Justina C. Olmedo	" " " "

35- Esc. Nº 84- Haydée E. de Bosque Ayudante. M. N. N.
36- " " 85- Paula Godoy de Molina " " "
37 " " 94- Eliza Raquel Cobas " " "
38- " " 98- Rosalba Filomena Jorquera " " "
39- " " 100- Dolores Esther Frías " " "
40- " " 100- Amalia M. de de León " " "
41- " " 100- Olga Dominguez Vidart " " "
42 " " 101- Aida Paez de Oyarzabal C " " "
43- " " 104- Ermelinda Llanes " " "
44- " " 107 Lucinda Quiroga " " "
45 " " 116- Alcira Basallo " " "
46- " " 118- Blanca Lidia Coria " " "
47 " " 127- Paula Celia Castro " " "
48- " " 128- Herminia Camargo de Sotomayor " " "
49- " " 129- Antonia María Elena Guardia " " "
50- " " 131- Mercedes Cuell " " "
51- " " 132- Lidia Puigdengoles. " " "
52 " " 139- Jesús María Aguero " " "
53- " " 140- Francisco del Carmen Aguero " " "
54- " " 140- Romelia Arevalo " " "
55 " " 140- M. Adelina Ruiz Mendoza " " "
56- " " 32- Eglantina A. de Marambio " " "
57 " " 100- Carmen Felisa Alvarez " " "
58. " " 51- Florencio Castillo " " "
59 " " 11- Julia Lidia Carrizo " I " "
60 " " 33- María Juana Paez " M. N. N.
61 " " 33- Eberto Antonio Roco " " "
62. " " 45- Rosa Quinteros " " "
63. " " 47- Alicia Concepción Flores " " "
64- " " 49- María Amalia Roco " " "
65. " " 61- Guillerma Amalia Bravo " " "
66- " " 96- Zenobio E. Vallejos " " "
67 " " 20- Josefina Rodriguez " " "

68- Esc. Nº 22- José Segundo Núñez Ayudante M. N. N.
69- " " 111- Dora Bertha Flores " " " "

17.637 E/933. Confirmación personal interino. - Entre Ríos.

Confirmar con carácter definitivo a partir del 1º de enero próximo, a los directores y maestros ayudantes interinos de la provincia de Entre Ríos, que se expresan a continuación, cuyos sueldos se imputarán al Presupuesto de 1954:

1- Esc. 65- Holzman A. María Isabel Director M. N. N.
2- " 67- Scaramozza Juana J. " " " "
3- " 94- Ezar Angela María " " " "
4- " 107- Silva Pedro Horacio " " " "
5- " 129- Perrin María del Carmen " " " "
6- " 143- Godoy Alcira F. J. " " " "
7 " 148- Lima Zoraya Alicia Juana " " " "
1- " 2- Vidala Delicia M. de Ayudante " " "
2 " 2 Felix Altun Ofelia María Esther " " " "
3 " 5- Hermelo María Elisa " " " "
4 " 7- Artusi Margarita Rosa " P. N. R.
5 " 8- González María de las Mercedes " " " "
6 " 9- Garro María Alicia " M. N. N.
7 " 9. Ledesma Elba H. " " " "
8 " 10- Schiavo Libera De Batista de " " " "
9 " 20- Paradelo Obdulia " " " "
10 " 22- Rivas María Angélica Rivas de " " " "
11 " 26- Viscay Quijano Sara " " " "
12 " 28- Canessa María M. A. de " " " "
13 " 28- Cetti Ana Beatriz " " " "
14 " 28- Gracia Celia Dora " " " "
15 " 29- Muragas María Herminia " " " "
16 " 30- Fernández Ida Anacleta " " " "
17 " 31. Lecuna Adela M. M. de " " " "
18 " 31. Camilión Clara Angélica " " " "
19 " 31. Beheran María Esther " " " "

20-	Esc.	32-	Leivar María Matilde Marta	Ayudante M. N. N.
21	"	34-	Volcoff Cecilia	" " "
22	"	37.	Miranda Amalia Adela	" " "
23	"	37-	Kuschnaroff Sara	" " "
24	"	37.	Salcedo Gómez Alicia P. de	" " "
25	"	37-	Montiel Berta Antonia	" " "
26	"	39-	Esteva Clara	" " "
27	"	39-	Kastrup Ana R. Alonso de	" " "
28-	"	41-	Vela Juana Angélica	" " "
29	"	41-	Cepeda Dora J. C.	" " "
30	"	47	Allione María Carmen M. de	" " "
31	"	48-	López María M. Julia	" " "
32	"	48-	Monzon Quintana María Haydee	" " "
33	"	49-	Montero Ana Concepción.	" " "
34.	"	49-	Madariaga María Lucrecia	" " "
35	"	52-	Reibel Isolina D.	" " "
36	"	54-	Faggi María Martina	" " "
37	"	54-	Inglisi Blanca Rosa	" " "
38-	"	54-	Bustelo Hortensia	" " "
39	"	63-	López Salvatierra Rosa C	" " "
40	"	65-	Reynoso Juana Angélica.	" " "
41	"	73-	Escalas Carolina	" " "
42	"	73	Silva José Anastasio	" " "
43	"	84-	Garro Alvez María Julia	" " "
44	"	85-	Miranda Sara Emma	" " "
45	"	85-	Garayalde Celeste Liana	" " "
46	"	85-	Olivero Francisca Libia	" " "
47	"	85	Costa Calvo Juan José C	" " "
48.	"	88.	González María Ofelia	" " "
49	"	88-	Venturino Nélida Elba	" " "
50	"	99-	Montiel Antonia Sara	" " "
51	"	115.	Speroni Esther	" " "
52	"	117-	Giannello Concepción Z. de	" " "

53- Esc. 118- Chopereno Ilda — Ayudante M. N. N.
54- " 118- Feigerman Susana — " " " "
55- " 121- Cook Montero Orlando J. — " " " "
56- " 121- Cook Esther G. de — " " " "
57 " 122- Etchaverry María Nélida — " " " "
58 " 131- Viegra Mendez Luz — " " " "
59 " 152- Molinari María Carmen — " " " "
60- " 152- Cattaneo Angélica Amalia — " " " "

17.640 — Traslado de Inspector. — 7/933. Siendo de buena práctica y de ventaja para la administración establecer la rotación de los Inspectores Seccionales de Escuelas de Territorios y Provincias, se resuelve: ——

Trasladar a la Inspección Seccional de San Juan, al Inspector Seccional de Misiones, Sr. Lorenzo J. Vergara, quien lleva prestados 3 años y más de seis meses de servicios en el expresado territorio. ——

14.983 — Autorización. Condición para acordarse.- — 7/933. Hacer saber a la Sra María Teresa D'Alessandro que el H. Consejo solo puede acordar la autorización solicitada con la condición de que no se exigirá a las alumnas desembolso alguno por ningún concepto. ——

15.358 — Bonificación a maestro. Consejo Escolar 12°. — 18/933. Pasar este expediente a la Oficina de Estadística a fin de que compute al maestro de la escuela nº 7 del Consejo Escolar 12°, Sr. Salvador María Yeoride, la bonificación correspondiente al año 1929.- ——

14.039 — Accediendo solicitud. — 5/933. Acceder a lo solicitado a fs 1 por la Sra Lydia H. Pirovano de Gandughia.- ——

16.664 — Aprobación definitiva de texto. — K/933. Aprobar con carácter definitivo el texto "Jugando" para 2º grado del cual son autores los señores German Berdiales y Pedro Inchauspe, fijándoles los siguientes precios de venta: para el Consejo noventa centavos ($ 0.90) m/n y un peso con diez centavos ($ 1.10 m/n) de

igual moneda para el público.

14.607 Ocupación gratuita terreno.- Consejo Escolar 2°.- | 2°/933. | Aprobar la gestión del Consejo Escolar 2° que le ha permitido obtener la ocupación gratuita del terreno de la Sociedad Anónima "La Estrella Ltda" situado en Saavedra y Victoria con destino a campo de ejercicios físicos de la escuela N° 1 de su jurisdicción.

14.648 Accediendo solicitud. | J/933. | Acceder a lo solicitado a fs 1 por la Sra Carmen Cantón de Ferre.

9504 | 16°/933. | Acceder a lo solicitado en este expediente.

9883 Subsidio Asociación Cantinas Maternales. | I/933. | Acordar a la Asociación Cantinas Maternales, desde el 1° de Julio hasta fin del corriente año, la suma de $ 150 mensuales destinados exclusivamente al servicio de alimentación de alumnos de las escuelas dependientes del Consejo, con la imputación indicada por Contaduría (Dirección Administrativa).

16.690 Aprobación definitiva de texto. | K/933 | Aprobar definitivamente el texto "Aspiración" para primer grado inferior por la Srta Liberia Lovere y Oddino y Sr Eduardo Cocchi, fijándose los siguientes precios de venta para el mismo: para el Consejo setenta y cinco centavos m/n ($ 0.75) y para el público, noventa centavos ($ 0.90) de igual moneda.

16.530 Aprobación definitiva texto. | K/933. | Aprobar con carácter definitivo el texto "Unión" para 2° grado, del cual es autora la Sra Concepción Dalrat Gay de Constela, fijándose los siguientes precios de venta: para el Consejo noventa centavos ($ 0.90) m/n, y un peso con diez centavos ($ 1.10 m/n) de igual moneda para el público.

16.620 Aprobación definitiva de texto. | K/933. | Aprobar con carácter definitivo el texto "Tierra Virgen" para 5° y 6° grados, del cual son autores los Sres German Berdiales y Pedro Inchauspe, fijándose los siguientes precios de venta: para el Consejo un peso

		con noventa centavos ($1.90) m/n y dos pesos con cincuenta centavos ($2.50 m/n) de igual moneda para el público.-
15.406 Traslado de escuela. Salta.	3/932	Aprobar el traslado de la escuela Nº 54 de Salta de "Humaitá", Dpto de Cerrillos, a la localidad de "Atocha".
19.293 Creación de escuela. Catamarca.	7/929.	1º- Crear una escuela en el paraje denominado "El Rosario", Dpto de Paclin, provincia de Catamarca, cuyo número asignará oportunamente la Inspección General de Provincias. 2º- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para suministrar al establecimiento que se crea la correspondiente dotación de muebles, útiles y materiales, de modo que pueda entrar en funcionamiento al iniciarse el próximo curso escolar. 3º- Pasar el presente expediente a la Presidencia para la consideración del respectivo contrato de locación.
5239 Reincorporando maestra.	7/925.	Reincorporar, como maestra auxiliar en las escuelas de la Ley 4874, a la Sra María Adela Cadicamo de Gestinelli, ex-directora confirmada de la escuela Nº 50 de la provincia de Buenos Aires.
13.937 Aprobando gastos Presidencia.	7/933.	Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia de que se dá cuenta en el expediente.
13.936. Aprobando resoluciones Presidencia.	7/933.	Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación de que se dá cuenta en el expediente.-
14.777. Aprobación servicios director. Catamarca.	6/931.	Aprobar los servicios prestados durante los años 1931 y 1932, por el director de la escuela Nº 177 de Catamarca, Sr Manuel Pacante y hasta su confirmación como titular.
2446 Reincorporación maestra.	6/933	Reincorporar a las escuelas dependientes de la

Repartición, como maestro de 4a categoría, al M.N.N., Sr. Rodolfo Valchar, quien será ubicado oportunamente por la Inspección General de Territorios.

15.985 Confección programa difusión radiotelefónica. Ampliando resolución. — I/933.

1°- Ampliar la resolución de fs 3, autorizando a la Inspección General de Escuelas para Adultos para dar a conocer la obra de los Institutos a su cargo.

(a) Por medio de la difusión escrita: artículos apropiados, notas gráficas y otras publicaciones.

(b) Por medio de la difusión por actos culturales y exposiciones anuales: una exposición general seleccionada (resumen del año escolar) realizándose con tal motivo el acto cultural.

2°- Establecer que la ejecución de este plan se llevará a cabo por una Comisión ad-hoc designada por la Inspección General entre el personal de la misma.

21.692 Aclarando resolución. — 4/932

1°- Aclarar la resolución de mayo 29 ppdo, de fs 7 de este expediente, en el sentido que el reconocimiento hecho a favor de la Sra Susana Matilde Rosa Marot de Bedano Acosta, es con antigüedad al 19 de septiembre de 1932.-

2°- Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada en el 3er y 4° párrafo del informe de fs 15.

14.219 Accediendo solicitud. — P/933.

Acceder a lo solicitado a fs 1 por la Sra Angela María Angeletti de Pinto Kramer.

17.097 Aprobación definitiva de texto. — E/933.

Aprobar definitivamente para cuarto grado (y no para tercero como por error se consignó en la aprobación provisoria) el texto intitulado "En Familia" por el señor Orestes Mastorino, fijándose los siguientes precios de venta por ejemplar: para el Consejo un peso con cincuenta centavos ($1.50) m/n y un peso con setenta cen-

		tavos de igual moneda ($ 1.70 m/n) para el público.
13.931 Nombramientos de vice-directores. Consejo Escolar 7º.	7/933.	Nombrar vice-directores de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas: Esc. Nº 13, al actual maestro de 1ra. categoría de la escuela Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad en Historia y Bachiller, Sr. Francisco Guillermo Sánchez Moar. Esc. Nº 2, al actual maestro de 2a. categoría de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, Maestro y Profesor Normal en Letras, Sr. Nicandro Eugenio José Santos y San Martín.
14.261. Nombramientos de vice-directoras. Consejo Escolar 11º.	11/933.	Nombrar vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 11º que se indican, a las siguientes personas: Esc. Nº 22, a la actual maestra de 1ra categoría de la escuela Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., Srta. María Dolores Iradera. Esc. Nº 17, a la actual maestra de 1ra categoría de la escuela Nº 2 del mismo Distrito, M. N. N. Sra. Leticia Monti de Toriglia.
13.876 Nombramiento de director. Consejo Escolar 11º.	11/933	Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, a la actual vice-directora de la misma escuela y directora de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., Sra. María Inés Oyhamburu de Petit de Murat.
17.067 Renuncia y nombramiento de maestros. Consejo Escolar 15º.	15/933.	1º- Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 3ra categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, eleva la Sra. Arminda L. C. de Moreno. 2º- Nombrar maestros de 3ra categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican, a las siguientes personas: Esc. Nº 25- Filomena Elisa D'Oria, M. N. N. y Prof. de E. Física.

Esc. Nº 1 - Juan Olivera. M.N.N.

3º- El personal nombrado deberá hacerse cargo de sus puestos al iniciarse el próximo curso escolar.

4º- Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

13.933 Nombramiento de director Consejo Escolar 7º. — 7/933 — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, al actual vice-director de la Nº 2 y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, M.N.N. y Profesor Normal de Educación Física, Sr Pascual de Jesus Arnaez.-

17.292 Nombramiento de maestro. Consejo Escolar 1º. — 1/933. — Nombrar maestro de 3ra categoría, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, al M.N.N. Sr Luciano Mario Paleologo, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.-

3027 Desestimación denuncia contra vice-director y traslado de maestros. Territorios. — 7/933. — 1º- Desestimar por falta de pruebas, las denuncias formuladas contra el vice-director de la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), Sr Modesto S. Aguilera.

2º- Trasladar al maestro de la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), Sr Cesareo Gómez, a la Nº 24 de Uriburu (Pampa) por la oposición de voluntades levantada en una parte del vecindario, con motivo de sus actividades políticas.-

3º- Trasladar al maestro de grado de la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), señor Juan de Erausquin, a la escuela Nº 16 de Villa Alba del mismo territorio, por la repercusión que han tenido sus actividades electorales en una parte del vecindario de esa localidad.

4º- Trasladar a la profesora especial de la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), Sra Encarnación Mon-

forte de Erausquin, a la escuela nº 16 de Villa Alba, por razones de domicilio, sin que este traslado signifique una sanción disciplinaria.—

5º- Hacer saber a los denunciantes, vecinos de Anguil, que las acusaciones por difamación y calumnias, deben formularse ante la Justicia Letrada del Territorio de la Pampa.—

6º- Trasladar a la escuela nº 39 de Anguil (Pampa) a la maestra de la nº 99 de Neuquén, Sra Ofelia C. de Mur a su pedido y por razones de familia.

7º.- Hacer saber a la Inspección General de Territorios que corresponde refundir las dos secciones de cuarto grado que funcionan en la escuela nº 39 de Anguil (Pampa).—

8º- Trasladar a la profesora especial Srta Dionisia Orozco, de la escuela nº 16 de Villa Alba (Pampa) a la nº 33. de Jacinto Arauz del mismo territorio, por razones de familia.—

Sobre raspado a f. 121 linea 16, f. 122 linea 28 y f. 123 lineas 6 y 17: "ascensos", "Tuli", "16" y "Irigdengoles", respectivamente, Vale.- Entre lineas a f. 124 renglones 4 y 5: "expresan", Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Octavio S. Pico

Alf. de Laferrère